

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, a través del artículo 335 faculta al Ministerio de Educación para diseñar las políticas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional destinados al personal docente, directivo y administrativo, con el propósito de lograr la eficiencia y calidad de la educación;

Que esta misma excerta legal dispone en el párrafo del artículo 263 que “la capacitación docente se hará a través de Organismos Capacitadores (OCAS) que reúnan los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación”;

Que de acuerdo al artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 238 de 11 de junio de 2003, la capacitación docente, que se efectuara con cargo al 4% del Fondo de Equidad y Calidad de la Educación (FECE), será realizada por Organismos Capacitadores (OCAS) que reúnan los requisitos, que para tal efecto determine el Ministerio de Educación, mediante Resuelto;

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 238 de 11 de junio de 2003, el Ministerio de Educación mediante el Resuelto No. 1343 de 15 de marzo de 2017, modificado por el Resuelto No. 1199 de 22 de marzo de 2018, establece los requisitos y parámetros que las personas jurídicas deben cumplir para ser reconocidos como Organismo Capacitador;

Que el Ministerio de Educación, en ejercicio de su rol, le concierne realizar el registro de los Organismos Capacitadores, a través de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional y expedir la Certificación correspondiente que, reconoce a las personas naturales o jurídicas como Organismos Capacitadores (OCAS), luego de haber cumplido los requisitos y parámetros exigidos por Ley;

Que en atención a lo establecido en la normativa vigente, la señora **KARLA IVONNE QUINTERO DEE ASHRAFI**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-779-1938, en su condición de Representante Legal de la organización denominada **KARIATIDES INVERSIONES, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Folio No.791947 de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, presentó la documentación requerida ante la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional, debidamente compilada en un expediente;

Que efectuado el análisis de la documentación, se concluye que la organización denominada **KARIATIDES INVERSIONES, S.A.**, cumple con los lineamientos, requisitos y parámetros establecidos en el Resuelto No. 1343 de 15 de marzo de 2017, modificada por el Resuelto No. 1199 de 22 de marzo de 2018, para su reconocimiento como Organismo Capacitador,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer como Organismo Capacitador (OCA) a la organización denominada **KARIATIDES INVERSIONES, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Folio No.791947, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá.



ARTÍCULO 2. Inscribir en el Registro de Organismos Capacitadores de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional a la organización denominada **KARIATIDES INVERSIONES, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Folio No.791947 de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá y expedir la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3. KARIATIDES INVERSIONES, S.A., será evaluada por la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional cada dos (2) años, con el propósito de verificar si su desempeño es acorde con los requerimientos de la Capacitación Docente y si mantiene el cumplimiento de los requisitos que fundamentaron el reconocimiento que ostenta.

Los resultados de la evaluación serán incorporados al registro del Organismo Capacitador y aquellos que aprueben la evaluación, continuarán impartiendo las capacitaciones que se les asignen, según los requerimientos de la entidad.

ARTÍCULO 4. Este Resuelto comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Decreto Ejecutivo No. 238 de 11 de junio de 2003 y Resuelto No. 1343 de 15 de marzo de 2017, modificada por el Resuelto No. 1199 de 22 de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico




MARCELA PAREDES DE ASQUEZ
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

02 MAY 2018

ES COPIA AUTÉNTICA

